

**BRUES Y FERNÁNDEZ  
CONSTRUCCIONES, S. A.****(Sociedad absorbente)****URPI, S. A.****(Sociedad absorbida)***Fusión*

La Junta General Extraordinaria de accionistas de las sociedades «Brues y Fernández Construcciones, Sociedad Anónima» y «Urpi, Sociedad Anónima», respectivamente, celebradas ambas con carácter universal el día 29 de junio de 2005, acordaron su fusión mediante la absorción por la primera de la segunda. En su virtud, se integra en «Brues y Fernández Construcciones, Sociedad Anónima» el total patrimonio de la entidad absorbida, que quedará automáticamente disuelta, sin necesidad de liquidación, por sucesión universal de todos los derechos y obligaciones en la sociedad absorbente, de conformidad con su Balance de Fusión, todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 27 de mayo de 2005, depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián, 22 de julio de 2005.—Los Administradores de «Brues y Fernández, Sociedad Anónima», don Jacobo Roa Martínez, don Antonio Pinal Gil, don Emilio Álvarez López y don Enrique Rico Gamir, y de «Urpi, Sociedad Anónima», don Joseba Iñigo Mendarte Azkue 48.354. 2.ª 22-9-2005

**C. DE C. CANARIAS,  
SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad absorbente)****LASER CORTE VILLA,  
SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Se hace público que las Junta Generales Extraordinarias y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Laser Corte Villa, Sociedad Limitada» por «C. de C. Canarias, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositados en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Arafo, 30 de junio de 2005.—Israel Villavicencio Correa, Administrador Solidario de C. de C. Canarias, Sociedad Limitada y Jacobo Villavicencio Correa, Administrador Solidario de Laser Corte Villa, Sociedad Limitada.—47.997. 2.ª 22-9-2005

**C.B. FACHADAS, S. L.***Declaración de insolvencia*

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 2002/2004 de este Juzgado de lo Social n.º 23, segui-

dos a instancia de Hugo Rodríguez Arquimbau y Alberto Viñas Beltrán contra la empresa C.B. Fachadas, S. L., sobre, se ha dictado auto de fecha 2 de septiembre de 2005 por el que se declara a la ejecutada C.B. Fachadas, S. L., en situación de Insolvencia Legal Total por importe de 32.327,22 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 2 de septiembre de 2005.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23, don Germán Gambón Rodríguez.—47.238.

**CAFÉS BAHÍA, S. L.****(Sociedad absorbente)****CAFÉS DECANO, S. L.****Unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 242 y 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, se pone en público conocimiento que las Juntas soberanas de las sociedades Cafés Bahía, Sociedad Limitada, y Cafés Decano, Sociedad Limitada Unipersonal han adoptado en fecha 31 de julio de 2005 el acuerdo de fusión de las compañías mediante la absorción de Cafés Decano, Sociedad Limitada Unipersonal por Cafés Bahía Sociedad Limitada, con la consiguiente disolución, sin liquidación, de la absorbida, con extinción por tanto de aquélla, transmitiendo en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá a título universal por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, sin que proceda la ampliación de su capital, conforme al artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados sobre la base del Proyecto de Fusión redactado conjuntamente por los órganos de administración de las sociedades intervinientes en la fusión, presentados a depósito en los Registros Mercantiles de las provincias de Valencia y Madrid.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión aprobados. Durante el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación de este anuncio de acuerdo de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Xirivella (Valencia), 12 de septiembre de 2005.—José Pérez Castells, Presidente del Consejo de Administración de Cafés Bahía Sociedad Limitada; Carlos Ortiz Massa, Administrador Único de Cafés Decano, Sociedad Limitada Unipersonal.—48.003. 2.ª 22-9-2005

**CAIXA D'ESTALVIS DE MANRESA***I Emisión de Deuda Subordinada de 30 de septiembre de 1988*

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de la emisión de referencia que con arreglo a lo establecido en el folleto de emisión, a partir del día 1 de octubre de 2005 los valores de dicha emisión devengarán un tipo de interés nominal del 1,70 por 100 anual (TAE 1,713 por 100).

Manresa, 15 de septiembre de 2005.—El Director General, Adolfo Todó Rovira.—48.118.

**CAMPOSANGIL, S. L.***Edicto*

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 776/2002, dimanante de autos núm. 776/02, a instancia de Antonio Rodríguez Ramos contra Camposangil, S. L., en la que con fecha uno de septiembre de dos mil cinco, se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Camposangil, S. L. con CIF B-82771886 en situación de insolvencia por importe de 2.408,67 euros de principal, más la cantidad de 481,73 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 1 de septiembre de 2005.—El/La Secretario/a Judicial.—47.216.

**CAYNEN, SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia provisional*

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Alicante,

Hago saber: Que por autos de fecha 1 de septiembre de 2005, dictados en la Ejecución número 26-05, autos número 742-04, sobre despido, seguidos a instancias de don José Luis Guardiola Vera contra la mercantil «Caynen, Sociedad Limitada», con domicilio en C/ Vicente Blasco Ibáñez, 117, 03.600 Elda (Alicante), se ha decretado la Insolvencia Provisional de dicha empresa para el pago de la suma euros respectivamente a que fueron condenadas en sentencia de fecha 23 de noviembre de 2004.

Alicante, 9 de julio de 2005.—El Secretario Judicial, Manuel Jorques Ortiz.—47.363.

**CEN GEOLAB, S. L.**

Don Máximo Javier Valverde Ventosa, Secretario judicial del Juzgado de lo Social n.º 26 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 52/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Emilio Muñoz Ventosa, contra Cen-Geolab, S.L. sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 28-7-2005, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar a la ejecutada «Cen-Geolab, S.L.» en situación de insolvencia total por un importe de 3.228,41 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 28 de julio de 2005.—El Secretario judicial.—47.202.

**COLBINA CONTRUCCIONES  
Y EXCAVACIONES, S. L.***Auto de insolvencia*

Doña María de los Ángeles Caharriel Ardebol, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 22/2005 seguido a instancia de don Jorge Luis Paladines Malacatas y otros, contra Colbina Construcciones y Excavaciones, S. L., sobre cantidad, con fecha 12 de septiembre de 2005, se ha dictado auto que contine la siguiente parte dispositiva:

Se declara al ejecutado Colbina Construcciones y Excavaciones, S. L., en situación de insolvencia total,